

SANTIAGO, 17 FEB 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) El Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Resolución N° 3393 de fecha 03 de Julio de 2015. Delegación de Atribuciones.
- b) La Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento de Certificados de Reconocimiento a Centros de Mantenimiento Aeronáuticos Extranjeros y correspondiente Lista de Capacidad.

CONSIDERANDO

- a) La solicitud de la empresa **AIRES S.A. y/o LAN COLOMBIA y/o LAN COLOMBIA AIRLINES**, para obtener la renovación del certificado de reconocimiento del Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE N° E-531), que le permita efectuar actividades de mantenimiento limitado en aeronaves con matrícula chilena bajo la clase 2 y servicios especializados.
- b) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO el Manual Organización de Mantenimiento (MOM) del CMAE N° E-531, el cual ha sido previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica Civil de Colombia.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - La Lista de Capacidad presentada por la empresa para su funcionamiento, aprobada por la Autoridad Aeronáutica Civil de Colombia en sus especificaciones de operación.
 - Las instalaciones que utilizará el Centro de Mantenimiento Aeronáutico ubicadas en:
 - Base Principal (CMAE N° E-531), calle 100 # 7-33, piso 17, edificio capital tower, Bogotá-Colombia.
 - Base Auxiliar (CMAE N° E-531-1), Barranquilla-Colombia.
 - Base Auxiliar (CMAE N° E-531-2), Bucaramanga-Colombia.
 - Base Auxiliar (CMAE N° E-531-3), Cali-Colombia.
 - Base Auxiliar (CMAE N° E-531-4), Cartagena-Colombia.
 - Base Auxiliar (CMAE N° E-531-5), Cúcuta-Colombia.
 - Base Auxiliar (CMAE N° E-531-6), Leticia-Colombia.
 - Base Auxiliar (CMAE N° E-531-7), Medellín-Colombia.
 - Base Auxiliar (CMAE N° E-531-8), Montería-Colombia.
 - Base Auxiliar (CMAE N° E-531-9), Pereira-Colombia.
 - Base Auxiliar (CMAE N° E-531-10), Valledupar-Colombia.
 - Base Auxiliar (CMAE N° E-531-11), Yopal-Colombia.

- Las herramientas, materiales y equipos requeridos para el cumplimiento de los trabajos aprobados en la Lista de Capacidad presentada.
 - Las competencias del personal técnico y administrativo, y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - La información de mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento para aeronaves con matrícula chilena bajo la clase 2 y servicios especializados, indicados en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables por la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento.
- d) Que, el Centro de Mantenimiento **AIRES S.A. y/o LAN COLOMBIA y/o LAN COLOMBIA AIRLINES**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del certificado de reconocimiento del Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.

RESUELVO

- 1) **APRUÉBASE** nuevo certificado de reconocimiento para el Centro de Mantenimiento de **AIRES S.A. y/o LAN COLOMBIA y/o LAN COLOMBIA AIRLINES**, CMAE N° E-531, con domicilio en la ciudad de Bogotá para efectuar actividades de mantenimiento limitado, en aeronaves con matrícula chilena bajo la clase 2 y servicios especializados.
- 2) **EMÍTASE**, el nuevo certificado de reconocimiento con sus correspondientes certificados de habilitaciones y limitaciones.
- 3) Esta autorización se concede hasta el 08 Febrero de 2018, y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.103 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile.

Anótese y Comuníquese



DAVID CANOBRA ÁLVAREZ
SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO
ENCARGADO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- **AIRES S.A. y/o LAN COLOMBIA y/o LAN COLOMBIA AIRLINES** (CMAE N°E-531)
- 2.- DSO Registratura (Informativo)
- 3.- DSO SDTP Carpeta (Archivo)
- 4.- DSO SDTP Carpeta CMAE N° E-531
- 5.- DSO Planificación y Control – Oficina Transparencia
DCA/hgw/pos/SDTP